



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

## **Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Emilio Vazquez Pérez**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

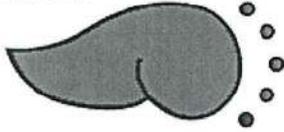
### **CT06SO.16.07.2024-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Ilse Campos Loera**  
**Secretaria Técnica**



# CODICULTA

**COLECTIVO OAXAQUEÑO  
PARA LA DIFUSIÓN DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES A. C.**

Folio Fiscal:

**Emisor:**  
COLECTIVO OAXAQUEÑO PARA DIFUSION DE  
CULTURA Y LAS ARTES  
COD150925TG2

Porfirio Diaz 46 BIS Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo  
Centro, CP: 71500, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo,  
OAXACA, México  
Lugar de Expedición: 71500 OAXACA  
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no  
Lucrativos  
Tel: 9512434393  
Efecto del comprobante: I - Ingreso

**Receptor:**  
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL  
PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES  
IFN060425C53  
AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR,  
CP: 06760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE  
MEXICO, MEXICO  
Código postal: 06760  
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general  
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con  
Fines no Lucrativos

Fecha / Hora de Emisión:  
26/3/2024 - 20:39:40

No. de Certificado Digital:  
2

Exportacion:  
01 - No aplica

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
82101601	68	E48 - Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 68 spots de 20" EN LA EJUTECA RADIO XHEJU FRECUENCIA 95.3 FM \$300.00 costo unitario sin IVA. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/044/2024. con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024. <i>02 - Con objeto de impuesto</i> Traslados: IVA: 002, Base: \$20,400.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$3,264.00	\$300.00	\$20,400.00
82101601	1	E48 - Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 1 spot de 20" EN LA EJUTECA RADIO XHEJU FRECUENCIA 95.3 FM \$7.07 costo unitario sin IVA. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/044/2024. con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024. <i>02 - Con objeto de impuesto</i> Traslados: IVA: 002, Base: \$7.07, Tasa: 0.160000, Importe: \$1.13	\$7.07	\$7.07
82101601	68	E48 - Unidad de servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, a través de: 68 spots de 20" EN DINASTIA FM XHDCA FRECUENCIA 100.5 FM \$300.00 costo unitario sin IVA. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/044/2024. con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024. <i>02 - Con objeto de impuesto</i> Traslados: IVA: 002, Base: \$20,400.00, Tasa: 0.160000, Importe: \$3,264.00	\$300.00	\$20,400.00

Subtotal: \$40,807.07

IVA 16%: \$6,529.13

Moneda: MXN -  
Peso Mexicano

CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 20/100  
MXN

Total: \$47,336.20

Forma de Pago:  
99 - Por definir

Método de Pago:  
PPD - Pago en  
parcialidades ó diferido

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Sello Digital del SAT

Fecha / Hora de Certificación:  
26/3/2024 - 20:39:41

Número de Serie Certificado del SAT:  
00001000000509846663

RFC del PAC:  
LSO1306189R5

  
 LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ  
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
 "RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"



#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.